

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 036-2009/SUNAT se designó al señor Ángel Enrique Sánchez Campos en el cargo de Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos;

Que se ha estimado conveniente dejar sin efecto la mencionada designación y, en consecuencia, designar a la persona que asumirá dicho cargo considerado de confianza en la Institución, de acuerdo en la Resolución Suprema N° 105-2008-EF que aprobó la modificación y actualización del Cuadro de Asignación de Personal de la SUNAT;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el inciso i) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación de señor Ángel Enrique Sánchez Campos en el cargo de Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos, dándosele las gracias por su desempeño en el mismo.

Artículo 2°.- Designar en el cargo de Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos al señor Ricardo Arturo Toma Oyama.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO
Superintendente Nacional

444603-1

Designan a trabajadoras en diversos cargos de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 005-2010/SUNAT**

Lima, 11 de enero de 2010

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3° de la Ley N° 27594 que regula la participación del Poder Ejecutivo, en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el Artículo 1° de la citada Ley se efectúa mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que asimismo, el Artículo 6° de la indicada Ley dispone que la resolución de designación de funcionarios de confianza surte efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 076-2009/SUNAT se designó, entre otros, en el cargo de Secretaria General a la señora Carmen Violeta Amésquita Yumovich, y Gerente Procesal y Administrativo de la Intendencia Nacional Jurídica a la señora Silvia Verónica Vélez Zevallos;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 198-2008/SUNAT se designó en el cargo de Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional a la señora Suzie Gladys Sato Uesu;

Que se ha estimado conveniente dejar sin efecto las mencionadas designaciones y en consecuencia, designar a las personas que asumirán dichos cargos considerados de confianza en la Institución, de acuerdo a la Resolución Suprema N° 105-2008-EF que aprobó la modificación y actualización del Cuadro de Asignación de Personal de la SUNAT;

Que de otro lado, se encuentra vacante el cargo de Asesor de la Superintendencia Nacional de Administración

Tributaria, por lo que corresponde designar a la persona que ocupará dicho cargo de confianza;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 3° de la Ley N° 27594 y el inciso i) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto las designaciones de las siguientes personas en los cargos que a continuación se detallan, dándoseles las gracias por su desempeño en los mismos:

- Secretaria General
Carmen Violeta Amésquita Yumovich

- Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional
Suzie Gladys Sato Uesu

- Gerente Procesal y Administrativo
Silvia Verónica Vélez Zevallos

Artículo 2°.- Designar y, en su caso, encargar en los siguientes cargos a las personas que a continuación se señalan:

- Asesora de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
Carmen Violeta Amésquita Yumovich

- Secretaria General
Clara Martina Loza Ramírez

- Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional
María Lita Guerrero Burga

- Gerente Procesal y Administrativo (e)
Carmen Violeta Amésquita Yumovich

Artículo 3°.- Dar por concluido el vínculo laboral con la Institución de la señora Suzie Gladys Sato Uesu.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de
Administración Tributaria

444603-2

ORGANISMOS REGULADORES

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE SERVICIOS
DE SANEAMIENTO**

Admiten a trámite solicitud presentada por SEDAPAL S.A. para la determinación de la Fórmula Tarifaria, Estructuras Tarifarias y Metas de Gestión para el próximo quinquenio regulatorio, así como de determinación de Precios de Servicios Colaterales

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA
DE REGULACIÓN TARIFARIA
N° 001-2010-SUNASS-GRT**

Lima, 11 de enero de 2010.

VISTA:

La Carta N° 0040-2010-GG del 08 de enero de 2010 presentadas por la Gerencia General de la Empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima, en adelante SEDAPAL S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 034-2006-SUNASS-CD del 20 de julio de 2006¹, el Consejo Directivo de la SUNASS aprobó de oficio la Fórmula Tarifaria, Estructura Tarifaria y Metas de Gestión² que serían de aplicación por la empresa SEDAPAL S.A. para el quinquenio 2006 - 2011;

Que, en el marco del artículo 102-A del T.U.O. del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, SEDAPAL S.A. solicitó, la aprobación de Fórmula Tarifaria, Estructuras Tarifarias y Metas de Gestión para los próximos cinco (05) años y de los Precios de los Servicios Colaterales, cuya documentación adjunta es evaluada para los fines de la expedición del presente acto administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el numeral 40.1.1 del artículo 40° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Carta N° 0040-2010-GG del 08 de enero de 2010, SEDAPAL S.A. presentó el Acuerdo de Directorio de FONAFE mediante el cual aprueba la aceptación de constituir un fondo exclusivo de inversiones, como requisitos para la admisibilidad del Plan Maestro Optimizado presentado con Carta N° 1643-2009-GG del 02 de setiembre de 2009;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17° del Reglamento General de Tarifas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD, la solicitud de aprobación de la Fórmula Tarifaria, Estructuras Tarifarias y Metas de Gestión presentada por la EPS, debe estar acompañada del Plan Maestro Optimizado que sustenta su propuesta;

Que, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de Consejo Directivo N° 052-2007-SUNASS-CD, que modificó la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento General de Tarifas, "Las EPS podrán remitir su PMO sin la propuesta tarifaria para los servicios colaterales hasta el 30 de setiembre del 2008. Cumplida esta fecha, las EPS deberán adjuntar indefectiblemente a su PMO, su propuesta tarifaria para servicios colaterales";

Que, atendiendo a lo dispuesto en las normas legales antes descritas, la Gerencia de Regulación Tarifaria ha procedido a efectuar la revisión de la solicitud y demás documentación presentada por SEDAPAL S.A.;

Que, según el Reglamento General de Tarifas, corresponde a la Gerencia de Regulación Tarifaria, una vez recibida la solicitud de aprobación del Plan Maestro Optimizado, así como de determinación de Precios de Servicios Colaterales del solicitante, y verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia a que se refieren los artículos 18° y 19° del citado Reglamento, admitir a trámite la referida solicitud;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento General de Tarifas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Admitir a trámite la solicitud presentada por SEDAPAL S.A. para la determinación de la Fórmula Tarifaria, Estructuras Tarifarias y Metas de Gestión para el próximo quinquenio regulatorio, así como de determinación de Precios de Servicios

Colaterales, con lo cual se da inicio a los procedimientos establecidos en el Reglamento General de Tarifas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVAN LUCICH LARRAURI
Gerente de Regulación Tarifaria

444545-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO
DEL PODER JUDICIALConvierten diversos órganos
jurisdiccionales en lo Contencioso
Administrativo Transitorios de la Corte
Superior de Justicia de LimaRESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 404-2009-CE-PJ

Lima, 21 de diciembre de 2009

VISTO:

El Oficio N° 143-2009-OCTI-PJ cursado por la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Poder Judicial, remitiendo el informe de la Consultoría de Asistencia Técnica de corto plazo de apoyo a la reducción de la carga procesal en la Corte Superior de Justicia de Lima;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante Resolución Administrativa N° 148-2007-CE-PJ, publicada el 15 de agosto de 2007, se convirtieron cinco juzgados civiles en el 11°, 12°, 13°, 14° y 15° juzgados especializados en lo contencioso administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, los mismos que posteriormente, mediante Resolución Administrativa N° 157-2008-CE-PJ publicada el 2 de julio de 2008, se convirtieron en la sub especialidad previsional, asumiendo la carga de tal materia de forma exclusiva, en tanto que los demás juzgados permanentes, del 1° al 10°, mantuvieron su competencia sobre temas contenciosos administrativos propiamente dichos;

Segundo: Que, dada la carga procesal que venían manteniendo los juzgados de la referida especialidad y dentro del Plan Nacional de Descarga Procesal se crearon diez juzgados transitorios en lo contencioso administrativo mediante Resolución Administrativa N° 029-2008-CE-PJ, publicada el 14 de febrero de 2008, cuyo funcionamiento ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre del presente año mediante Resolución Administrativa N° 192-2009-CE-PJ, publicada el 8 de julio del año en curso; de los cuales cuatro (del 1° al 4° Juzgados Transitorios) se designaron para tramitar a exclusividad la carga previsional;

Tercero: Que, mediante Ley N° 29364, se incorpora el inciso l) al artículo 51° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, estableciéndose la competencia de los Juzgados Especializados de Trabajo para conocer demandas contenciosas administrativas en materia laboral y previsional, en atención a lo cual se dictó la Resolución Administrativa N° 226-2009-CE-PJ, publicada el 26 de julio último, por la cual se convirtieron el 3° y 4° Juzgados Especializados en lo Contencioso Administrativo Transitorios con Subespecialidad Previsional de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el 6° y 7° Juzgados Especializados de Trabajo Transitorios con Subespecialidad Previsional, los cuales asumirían

¹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de julio de 2006.

² Las metas de gestión fueron modificadas por Resolución de Consejo Directivo N° 074-2007-SUNASS-CD del 12 de noviembre de 2007.